



Andrés Felipe Duarte Cobos &lt;andresf.duarte@gmail.com&gt;

**RV: RADICACION MEMORIAL EXP. 2017-00778**

3 mensajes

**Magali Patricia Caballero Espinosa** <mpc\_abogados@hotmail.com>

12 de julio de 2022, 07:56

Para: Andrés Felipe Duarte Cobos &lt;andresf.duarte@gmail.com&gt;, Carlos Mario Gutierrez Espinosa &lt;camagu2009@hotmail.com&gt;

**De:** Magali Patricia Caballero Espinosa <mpc\_abogados@hotmail.com>**Enviado:** martes, 12 de julio de 2022 7:55 a. m.**Para:** Juzgado 52 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RE: RADICACION MEMORIAL EXP. 2017-00778

Buenos días por el presente remito sustitución para la diligencia del día de hoy así como certificado de tradición y libertad del inmueble.

Att.

**Magali Patricia Caballero Espinosa**  
Abogada

3144111122

[mpc\\_abogados@hotmail.com](mailto:mpc_abogados@hotmail.com)

Carrera 10 #15-39 Edificio Unión Oficina 1003 de Bogotá

Este envío es confidencial y está destinado únicamente a la persona a la que ha sido enviado. Puede contener información privada y confidencial. Si usted no es el destinatario al que ha sido remitida, no puede copiarla, distribuirla ni emprender con ella ningún tipo de acción. Si cree que lo ha recibido por error, por favor, notifíquelo al remitente.

**2 archivos adjuntos** **SUSTITUCION PODER.pdf**  
471K **MI LOCAL 134.pdf**  
99K**Magali Patricia Caballero Espinosa** <mpc\_abogados@hotmail.com>

23 de febrero de 2023, 17:09

Para: Andrés Felipe Duarte Cobos &lt;andresf.duarte@gmail.com&gt;

**De:** Magali Patricia Caballero Espinosa <mpc\_abogados@hotmail.com>**Enviado:** martes, 19 de julio de 2022 1:50 p. m.**Para:** Juzgado 52 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RE: RADICACION MEMORIAL EXP. 2017-00778

Buenas tardes, en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia y dando cumplimiento a lo ordenado por su Despacho presento memorial.

[Texto citado oculto]

 **MEMORIAL 2017-778.pdf**  
697K

---

**Magali Patricia Caballero Espinosa** <mpc\_abogados@hotmail.com>  
Para: Andrés Felipe Duarte Cobos <andresf.duartec@gmail.com>

23 de febrero de 2023, 17:10

---

**De:** Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl52bt@ceudoj.ramajudicial.gov.co>  
**Enviado:** viernes, 9 de septiembre de 2022 4:10 p. m.  
**Para:** Magali Patricia Caballero Espinosa <mpc\_abogados@hotmail.com>  
**Asunto:** RE: RADICACION MEMORIAL EXP. 2017-00778

Acuso recibido

Atentamente,

SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E-mail [cmpl52bt@ceudoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl52bt@ceudoj.ramajudicial.gov.co)

---

**De:** Magali Patricia Caballero Espinosa <mpc\_abogados@hotmail.com>  
**Enviado:** martes, 19 de julio de 2022 13:50  
**Para:** Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl52bt@ceudoj.ramajudicial.gov.co>  
**Asunto:** RE: RADICACION MEMORIAL EXP. 2017-00778

[Texto citado oculto]

Señor  
JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

REF: Proceso No. 11001400305220170077800 Pertenencia de CARLOS  
ARTURO FUCZ GAMBOA Vs. ALBA PIEDAD APRAEZ ESPAÑA Y PERSONAS  
INDETERMINADAS.

**MAGALI PATRICIA CABALLERO ESPINOSA**, mayor de edad, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como Apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto que dando cumplimiento a lo ordenado por su Despacho allego fotografías donde se evidencia que en el predio materia de prescripción se instaló nuevamente la valla.

Igualmente anexo el radicado del oficio dirigido a la administración del edificio.

Atentamente,



**MAGALI PATRICIA CABALLERO ESPINOSA**

C.C. No. 52.124.438 de Bogotá

T.P. No. 138.670 de C. S. de la J.

OFICIO N°022-01290

Bogotá D.C; doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Señor  
**ADMINISTRADOR**  
Edificio Santa catalina  
Calle 9 No.37A-03 LC 134  
Ciudad

**REF. PROCESO DE PERTENENCIA N° 1100140030522017-00778-00** de CARLOS ARTURO FUCCZ GAMBOA CC.14.317.216 contra ALBA PIEDAD APRAEZ y de las demás PERSONAS INDETERMINADAS (Al contestar favor cite la referencia de manera completa).

Comunico a usted que este Juzgado en diligencia de fecha doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022), ordenó oficiarle a fin de que de manera inmediata permita la instalación de la Valla y proceda a la identificación del local (instalación de la placa), so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales respectivas y desde ya se le informa que en caso de incumplimiento se le impone la sanción de 5 smlmv a favor del C.S. de la J.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

**RAFAEL CARRILLO HINOJOSA**  
**SECRETARIO**

Firmado Por:  
Rafael Segundo Carrillo Hinojosa  
Secretario  
Juzgado Municipal  
Civil 052  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

  
Asociación de Propietarios del  
Edificio Santa Catalina  
**PROSANTA**  
Administración  
19-07-2022

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7019038e2c8ba2a495ef4cc0018916880be5e43e031e99c9e5141272be5411af

Documento generado en 12/07/2022 04:56:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**VALLA ART. 375 No 7. (C.G.P)**

A) JUZGADO QUE ADELANTA EL PROCESO:  
JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DIRECCIÓN  
DEL JUZGADO: CARERA 10 NO. 14-33 PISO 19. TELÉFONO 2821900.  
B) NOMBRE DEL DEMANDANTE; CARLOS ARTURO FUCCZ GAMBOA  
IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 14.317.216.  
C) NOMBRE DEL DEMANDADO: ALBA PIEDAD APRAEZ ESPAÑA  
IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.868.317; Y  
TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON  
DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE.  
D) NÚMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO: 11001400305220170077800  
E) CLASE DE PROCESO: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA  
POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO.  
F) EMPLAZAMIENTO A TODAS LAS PERSONAS QUE CREAN TENER  
DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE, PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO.  
G) LA IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO:  
BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 09 #37A-03 LOCAL 134  
DEL EDIFICIO SANTA CATALINA P.H. DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.,  
IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA  
NO. 50C-728202, CÉDULA CATASTRAL NO. 8A361734 Y  
CHIP CATASTRAL AAA0036YANX.  
SU AREA PRIVADA ES DE 2,88 MTS.2. Y SON SUS LINDEROS: POR  
EL NORTE: EN 1.91 MTS. CON LOCAL 135. POR EL SUR: EN 1.91 MTS.  
CON LOCAL 133. POR EL ORIENTE: EN 1.51 MTS. CON LOCAL 148.  
POR EL OCCIDENTE: EN 1.51 MTS. CON CIRCULACION COMUN. POR  
EL CENIT: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO.  
POR EL NADIR: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DE TERRENO  
COMUN. ZONA PARA LOCAL. COEFICIENTE: 0.47%.

LOCAL  
**134**



VALLARTA 375 No. 7 (C.G.P.)  
Y QUE AGILIZA EL PROCESO DE  
ADQUISICION DE BIENES EN LA BOGOTA DIRECCION  
DE INGENIERIA DE NO. 1433 PISO 3 TEL. FONDO 352 1861  
DE COMANDANTE EN JEFE LOS ANGELES SUAREZ GARCIA  
CON UN CERTA UN CERTIFICADO NOTARIAL DEL  
DEL DEMANDA CALDA MUELAPINAS PARA  
UNION DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. Y  
PERSONAS NO RESIDENTES QUE SE CREAN CON  
DRE EL BIEN INMUEBLE  
DE FUNDACION DE PROCESO DE FUNDACION 130 7890  
E PROCESO DE FUNDACION DE FUNDACION DE FUNDACION  
ADQUISICION EXTRAORDINARIA DE DOMINIC  
NUNTO A TODAS LAS PERSONAS QUE DEBEAN TENER  
DRE EL BIEN INMUEBLE PARA QUE SE REALICE EL PROCESO  
DE FUNDACION DEL BIEN INMUEBLE  
SE UBICADO EN LA CALLE DE LA CALLE LOCAL 134  
SANTA CATALINA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.  
NO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA  
18202. CEDULA CATASTRAL NO. 8A3617 04 Y  
CENTRAL AA0036YANX.  
SU AREA ES DE 2,88 MTS. 2. Y CON SUS LINDEROS POR  
N 1.91 MTS. CON LOCAL 135 POR EL SUR EN 1.91 MTS.  
133 POR EL ORIENTE EN 1.51 MTS. CON LOCAL 148  
IDENTE EN 1.51 MTS. CON CIRCULACION COMUN POR  
EN PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO  
POR CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DE TERRENO  
COMUN PARA LOCAL COEFICIENTE 0.47%



adidas

極度乾燥  
Super



Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de 2023,

Señores:

**JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

E.S.D.

**Asunto:** PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA con radicación 110014003052-2017-00778-00.

**Demandante:** Carlos Arturo Fuccz Gamboa.

**Demandada:** Alba Piedad Apraez España.

**Ref.:** Recurso de reposición contra el auto del veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

**MAGALI PATRICIA CABALLERO ESPINOSA**, identificada con la cédula **No. 52.124.438 de Bogotá D.C.**, y portadora de la tarjeta profesional **No. 138.670 del C.S. de la J.**, actuando en mi calidad de apoderada reconocida del señor **CARLOS ARTURO FUCCZ GAMBOA** quien actúa como demandante en el proceso identificado en el asunto del presente documento, encontrándome dentro de la oportunidad indicada en el artículo 318 del C.G.P., mediante la presente interpongo recurso de reposición en contra del auto del veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual se declaró la terminación del presente proceso verbal de pertenencia, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, el desglose del expediente y el archivo del expediente. Lo anterior, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

## 1. OPORTUNIDAD.

El auto del veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023) recurrido mediante el presente documento, fue notificado a todas las partes mediante el auto del veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023), como se observa en la trazabilidad del sistema siglo XXI de la Rama Judicial, a continuación se observa la captura de pantalla correspondiente:

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2023-02-28	Al despacho	SE ALLEGO FOTO VALLA ORDENADA			2023-02-24
2023-02-21	Fijacion estado	Actuación registrada el 21/02/2023 a las 08:38:59.	2023-02-22	2023-02-22	2023-02-21
2023-02-21	Auto reconoce personería				2023-02-21
2023-02-21	Fijacion estado	Actuación registrada el 21/02/2023 a las 08:35:53.	2023-02-22	2023-02-22	2023-02-21
2023-02-21	Terminacion por Desistimiento Tacito (Art 317 del C.G.P)	SIN SENTENCIA			2023-02-21

Por tal motivo, el término de vencimiento para el recurso de reposición, como lo indica el artículo 318 del CGOP (de tres días), finaliza el próximo veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023), encontrándonos en tiempo para presentar este recurso.

## 2. ARGUMENTOS DE LA REPOSICIÓN.

Durante la diligencia de inspección judicial llevada a cabo el pasado doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022), el Juzgado ordenó a mi poderdante la instalación de la Valla informativa del proceso,

en los términos del artículo 375 del CGP, y le ordenó allegar al despacho las evidencias correspondientes de la instalación.

Así mismo, ofició al administrador del Edificio Santa Catalina ubicado en la calle 9 #37ª-03 Local 134, ubicación del inmueble objeto del presente proceso, para que permitiera la instalación de la valla, so pena de incurrir en sanciones.

El día diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022), mi poderdante procedió a la instalación de la Valla nuevamente, pues como se ha venido informando, se ha instalado en varias ocasiones, pero el administrador del Edificio Santa Catalina ha tomado la decisión de removerla, sin consultar a mi poderdante. Y aquel mismo día tomó las evidencias fotográficas del local y de la ubicación de la valla de acuerdo con las indicaciones de la Ley y las sugerencias del despacho judicial.

El mismo diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022), la suscrita apoderada judicial, envió al correo del juzgado [cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) las evidencias fotográficas de la instalación de la Valla como se puede demostrar en los soportes documentales de la remisión de los correos.

El despacho judicial, por secretaría emitió acuse de recibo de las evidencias fotográficas el día nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Hasta la fecha del auto recurrido en este documento, el despacho no se había pronunciado.

Sin embargo, una vez nos fue notificada esta decisión, el pasado veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023), me dirigí a la secretaría del juzgado, y solicité información, dado que contrario a lo afirmado en el auto del veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023), mi poderdante sí cumplió con la carga probatoria asignada por el señor Juez, y por tanto, no hay razón para afirmar que se generó un desistimiento tácito en los términos del artículo 317 del C.G.P.; la información entregada por los funcionarios y el secretario del despacho, es que ocurrió un error al interior del despacho, pues pese a que el juzgado recibió mi comunicación allegando las evidencias fotográficas de la instalación de la valla informativa del presente proceso desde el 19 de julio de dos mil veintidós (2022), este correo electrónico no fue impreso y adjunto al expediente físico, causando una confusión produciendo un malentendido en el señor juez, pues se consideró que mi poderdante no cumplió con su deber legal.

### **3. SOLICITUD CONCRETA DEL RECURSO.**

Por lo anterior, solicito tener en cuenta las evidencias que adjunto del envío de las evidencias fotográficas de la instalación de la correspondiente valla informativa del presente proceso en los términos del artículo 375 del C.G.P.; y considerando que este es un malentendido que se puede subsanar mediante reposición, solicito comedidamente se modifique el auto del veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023), y en su lugar se fije la fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de práctica de pruebas, instrucción y fallo, de conformidad con la Ley procesal aplicable al caso concreto.

### **4. PRUEBAS**

Soporte de envío el pasado diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022) y acuse de recibo del pasado nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022) del Juzgado sobre el memorial y las

**MAGALI PATRICIA CABALLERO ESPONOSA**  
**ABOGADA ESPECIALIZADA**

---

fotografías de instalación de la valla ordenada por el despacho el pasado doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Remito lo anterior, agradeciendo la colaboración, y solicitando una respuesta favorable a mis solicitudes.

Atentamente,



**MAGALI PATRICIA CABALLERO ESPINOSA**

C.C. No. 52.124.438 de Bogotá D.C.

T.P. No. 138.670 del C.S. de la J.

MEMORIAL RADICANDO RECURSO DE REPOSICION EXP. 2017-778

Magali Patricia Caballero Espinosa <mpc\_abogados@hotmail.com>

Vie 24/02/2023 15:55

Para: Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes, en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso la referencia por medio de este escrito adjunto recurso de reposición contra el auto de echa 20 de febrero de 2023.

Atentamente,

**Magali Patricia Caballero Espinosa**  
Abogada

☎ [3144111122](tel:3144111122)  
✉ [mpc\\_abogados@hotmail.com](mailto:mpc_abogados@hotmail.com)  
📍 Carrera 10 #15-39 Edificio Unión Oficina 1003 de Bogotá

Este envío es confidencial y está destinado únicamente a la persona a la que ha sido enviado. Puede contener información privada y confidencial. Si usted no es el destinatario al que ha sido remitida, no puede copiarla, distribuirla ni emprender con ella ningún tipo de acción. Si cree que lo ha recibido por error, por favor, notifíquelo al remitente.

**De:** Magali Patricia Caballero Espinosa <mpc\_abogados@hotmail.com>  
**Enviado:** miércoles, 28 de septiembre de 2022 5:51 p. m.  
**Para:** Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Asunto:** RE: 2018-0778 REMISION DE OFICIOS

Buenas tardes, en mi calidad de apoderada de la parte actora, me permito informar al Despacho que el oficio remitido ya ha sido diligenciado y se radicó memorial el pasado de 19 de julio de 2022 comunicándole al Despacho y adjuntando el oficio diligenciado y las fotografías de haber cumplido con lo ordenado, igualmente se nos remitió acuse de recibido el 9 de Septiembre como se evidencia a continuación :

 Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> ↩ ↶ ↷ ⋮  
Para: Usted Vie 9/09/2022 4:10 PM  
Iniciar respuesta con: Muchas gracias. Muchas gracias por su colaboración. Gracias por su atención. 🗨 Comentarios

Acuso recibido

Atentamente,

SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E-mail [cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**De:** Magali Patricia Caballero Espinosa <mpc\_abogados@hotmail.com>  
**Enviado:** martes, 19 de julio de 2022 13:50  
**Para:** Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Asunto:** RE: RADICACION MEMORIAL EXP. 2017-00778

Buenas tardes, en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia y dando cumplimiento a lo ordenado por su Despacho presento memorial.

Att.

Att.

**Magali Patricia Caballero Espinosa**

Abogada

 [3144111122](tel:3144111122)

 [mpc\\_abogados@hotmail.com](mailto:mpc_abogados@hotmail.com)

 Carrera 10 #15-39 Edificio Unión Oficina 1003 de Bogotá

---

Este envío es confidencial y está destinado únicamente a la persona a la que ha sido enviado. Puede contener información privada y confidencial. Si usted no es el destinatario al que ha sido remitida, no puede copiarla, distribuirla ni emprender con ella ningún tipo de acción. Si cree que lo ha recibido por error, por favor, notifíquelo al remitente.

**De:** Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <[cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

**Enviado:** miércoles, 21 de septiembre de 2022 7:27 p. m.

**Para:** Magali Patricia Caballero Espinosa <[mpc\\_abogados@hotmail.com](mailto:mpc_abogados@hotmail.com)>

**Asunto:** 2018-0778 REMISION DE OFICIOS

Un cordial saludo.

Mediante la presente, este despacho se permite **remitir oficios ordenados** dentro del proceso de la referencia para que proceda con su respectivo trámite.

Atentamente,

SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E-mail [cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.